



N.º 1608.

Para los efectos del artículo 407 del Código de Procedimientos Penales, tengo el honor de comunicar a Ud., que con fecha 27 de junio último, he dictado sentencia contra Miguel Santa Cruz, imponiéndole la pena de quince días de arresto y cincuenta pesos de multa, o en su defecto cincuenta días de arresto, por el delito de lesiones; pena que comenzará a contarse desde el día dos de los corrientes en que ingresó a la cárcel.

Protesto a U. mi atenta consideración -

Libertad y Constitución -

Mexicali, B. Cfa., julio 3 de 1913.

El Juez de 1.ª Instancia -
Luis R. Rubalcava

*Tomada nota,
Raúl Barrón*

Jul 2 - 15 - 17
50 - 7 sep.

A. C.
Jefe Político.

Ensenada.
B. Cfa.



*Conto y
pórese nota.*